

122-1

Marcos Paz, -

15 MAR 2023

VISTO

- Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;
- Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
- La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);
- El Acta Acuerdo para la Implementación del SAE aprobado por Decreto N° 2077/2016;
- La Nota N° NO-2023-06343929-GDEBA-DSAEMDCGP;
- La Resolución N° RESO-2023-281-GDEBA-MDCGP sobre Pliego de Bases y Condiciones para la Implementación del Servicio Alimentario Escolar y el Programa "MESA" para municipios;
- El Expediente Administrativo Municipal 4073- 755/2023 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaría de Educación del Municipio se solicita la contratación de la provisión de 9.622 (nueve mil seiscientos veintidós) módulos alimenticios mensuales correspondientes a la entrega de módulos alimenticios del Programa MESA.-

Que se suscribió un Acta Acuerdo para la implementación del SAE entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Marcos Paz a los efectos de garantizar una prestación alimentaria adecuada a todos los niños y jóvenes escolarizados.

Que el Ministerio aportará y será responsable de proveer los recursos humanos administrativos para la implementación del Programa MESA.-

Que las entregas de los módulos de alimentos correspondientes al programa de MESA.-

Que los módulos alimentarios serán entregados a los progenitores o personas adultas responsables de los niños, niñas y adolescentes destinatarios del servicio en horarios convenidos previamente.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

DR. VICTORIA MÉS MOJES  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRM. RICARDO PEDRO CURTINI  
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO  
N° 122-1-2023

2

Que desde este Municipio se procederá a realizar compulsa de precios por los meses de Mayo a Diciembre de 2023 inclusive, para adquirir los productos que forman parte de los "bolsones" a entregar en los establecimientos educativos.-

Que el Distrito tiene la siguiente zonificación para el programa MESA dividido en cuatro zonas.-

ZONA A

Orden	Escuela	Módulos
1	EP 1	450
2	EP 5	350
3	EP 7	84
4	EP 9	330
5	JR 901	180
6	JI 902	270
7	JI 903	25
8	CEC 801	90
9	E.E 502	30
10	EES N° 1	400
Total		2169

ZONA B

Orden	Escuela	Módulos
11	EP 2	400
12	EP 12	220
13	EP 15	520
14	EP 17	370

3

15	EP 20	170
16	EES N° 3	130
17	EES N° 4	300
18	EES N° 7	170
19	EES 10	180
20	Ji 905	250
21	Ji 909	75
22	Ji 910	200
Total		2785

ZONA C

Orden	Escuela	Modulos
23	EP 14	520
24	EP 14	350
25	EES 8	280
26	SEC 5/TEC 2	170
27	Ji 906	200
28	Ji 907	180
29	Ji 915	150
30	EES N° 2	165
31	EET N° 1	165
Total		2180

4

## ZONA D

Orden	Escuela	Módulos
32	EP 3	60
33	EP 4	150
34	EP 6	250
35	EP 8	92
36	EP 10	50
37	EP 15	397
38	EP 19	136
39	EES N° 6	150
40	EES 9	134
41	JI 904	56
42	J 908	30
43	JI 911	67
44	JI 912	100
45	JI 914	200
46	JIRIM 3	15
47	EESA N° 1	344
48	EE 501	67
49	CPI 1	140
50	CEAT N° 1	70
Total		2488

Que los productos que deberá contener cada bolsón el cual deberá ser entregado en caja de cartón según se indica en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, son los siguientes:

5

ALIMENTO	DENOMINACION DE VENTA	CANT. UNIDADES	GR/CC UNIDAD	X	GR/CC TOTAL
LECHE	LECHE ENTERA LARGA VIDA	4	1 LTS		4 LTS
GALLETITAS DULCES	BIZCOCHOS BAY	2	145 GR		290 GR
FIDEOS	FIDEOS TALLERIN	1	500GR		500GR
FIDEOS	FIDEOS CODITO	1	500GR		500GR
ARROZ	ARROZ LARGO FINO	1	1 KG		1 KG
TOMATE	TOMATE PELADOS ENTEROS PERITAS COMUNES	2	230 GR		460 GR
ARVEJAS	ARVEJAS TLTRA	1	200 GR		200GR
CHOCLO	CHOCLO GRANO AMARILLO	2	200 GR		400GR
LENTEJAS	LENTEJAS SECAS REMOJADAS	2	205 GR		410 GR
ACEITE	ACEITE DE GIRASOL	2	900CC		900CC
DURAZNO	DURAZNO EN TROZOS	1	205GR		295 GR

Que deberán contemplarse por zona según solicitud del sector, bolsones con alimentos sin TACC, aptos para celíacos, según el siguiente listado. Y también según solicitud del sector, para intolerantes a la lactosa.

Que los módulos de alimentos deberán ser entregados en caja con los logos que indique el PBCP, que permitan su traslado sin roturas a los establecimientos educativos.

Que el día 13 de Marzo de 2023 mediante correo electrónico enviado a la Oficina de Contrataciones, la Dirección SAE-MDC, informa que no tiene ninguna observación ni objeción al presente Pliego Particular, no obstante ello, se notifica que la aplicación de la composición modular y las clausular que versan sobre lo nutricional, están atadas a la aprobación y conformidad brindada por la Dirección de Nutrición y Calidad de los Alimentos del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, por lo que la aprobación al Pliego de Condiciones Particulares no implica una consecuente aprobación a las propuestas de carácter nutricional.-

Que el presupuesto oficial parcial de cada bolsón/modulo, con todos los productos mencionados ut supra, asciende a la suma de tres mil cuatrocientos ochenta y nueve con 22/100 (\$3.489,22) cada "bolsón", ascendiendo a un presupuesto oficial total por los 9622 (nueve mil seiscientos veintidós) bolsones mensuales por los meses de la prestación (ocho meses) de pesos doscientos sesenta y ocho millones quinientos ochenta y seis mil ciento noventa y ocho con 72/100 (\$ 268.586.198,72).-

Que el/los adjudicatarios de la presente licitación deberán entregar la mercadería en el tiempo establecido y a requerimiento de este Municipio, en los establecimientos educativos correspondientes a la zona que le haya sido asignada.-

Que la logística y distribución de los mismos hasta los establecimientos educativos se encontrará a cargo del Municipio, a través de la Subsecretaría de Educación, quien hace las veces de autoridad de aplicación del programa "SAE" y del programa "MESA".-

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 151\* actualizado por el artículo 283 bis, por Resolución del Ministerio de Gobierno, Anexo Tabla de cálculo conforme ANEXO GEDO: IF-2022-44065737-GDEBA-DPPPMGGP, establece los siguientes montos (base y tope) que se tendrán en consideración a los fines de determinar si el procedimiento administrativo a utilizarse es Forma Directa; Concurso de Precios, Licitación Pública o Licitación Privada, a saber: "Art. 151" Las adquisiciones y otras contrataciones previstas en este apartado por valor de hasta pesos novecientos treinta y siete mil seiscientos veintiocho (\$ 937.628) se efectuarán en forma directa; de pesos novecientos treinta y siete mil seiscientos veintiocho (\$ 937.628) y hasta la suma de pesos cuatro millones seiscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos setenta y dos (\$ 4.688.472) mediante concurso de precios, de pesos cuatro millones seiscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos setenta y dos (\$4.688.472) y hasta la suma de pesos catorce millones sesenta y cinco mil trescientos treinta y uno (\$ 14.065.331) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública.-

7

Que teniendo en cuenta el presupuesto oficial designado y lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde el proceso de Licitación Pública.-

Que en su Artículo 153° la Ley orgánica de las Municipalidades establece: "(...) En las licitaciones públicas se notificara directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertaran avisos en el Boletín Oficial y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días".-

Que a su vez, el Artículo 166° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires dispone que: "Las licitaciones públicas se anunciaran mediante avisos en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario o periódico de la localidad (...). C) El intendente indicará conforme a la ley orgánica municipal el diario o periódico que deba hacer las publicaciones y determinara el número de las mismas (...)".-

Que el artículo 167° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece: "Sin perjuicio de los avisos a que se refiere el artículo precedente, se invitara a tomar parte de las licitaciones públicas a los comerciales especializados inscriptos en el Registro de Proveedores (Artículo 153° de la Ley Orgánica Municipal)".-

Que se ha remitido a este Departamento Ejecutivo Municipal el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares que rige la adquisición, sobre el que este DEM no tiene objeciones.-

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Llamado a Licitación Pública N° 12/2023.- Llámese a Licitación Pública N° 12/2023 para la "Adquisición de módulos alimenticios correspondiente al "Programa MESA", destinados a los establecimientos educativos públicos del Distrito de Marcos Paz, los cuales estarán divididos en cuatro (4) zonas".-

3

La adquisición se ajustará a la composición modular autorizada y a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

**ARTÍCULO 2°.- Presupuesto oficial.-** Dispóngase que el presupuesto total estimado para la provisión de raciones es de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 72/100 (\$ 268.586.198,72).

**ARTÍCULO 3°.- Invitaciones. Publicidad.-** Publíquese el llamado a Licitación Pública N° 12/2023 por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el Periódico Realidad de la Ciudad de Marcos Paz, conforme el siguiente texto:

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ - LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2023.

POR 2 DIAS Expediente N° 4073.755/2023.

**Objeto:** "Adquisición de módulos alimenticios correspondiente al "Programa MESA", destinados a los establecimientos educativos públicos del Distrito de Marcos Paz, los cuales estarán divididos en cuatro (4) zonas".

**Presupuesto Oficial:** PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 72/100 (\$ 268.586.198,72). Las descripciones de la misma se encontrarán en el Pliego que sirve de base a la presente Licitación.

**Acto de Apertura:** 13 de Abril de 2023 a las 09.30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

**Adquisición de Pliego.-** Los mismos podrán retirarse gratuitamente en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

**Presentación de Ofertas:** hasta el 13 de Abril de 2023 a las 09.00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

**ARTÍCULO 4°.- Adquisición del Pliego de Bases y Condiciones.-** Los mismos podrán adquirirse gratuitamente en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

**ARTÍCULO 5°.- Recepción de ofertas.-** Fijese como fecha límite para la recepción de ofertas el día 13 de Abril de 2023 a las 09.00 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz.

**ARTÍCULO 6°.- Acto de Apertura de sobres.-** Fijese como fecha de acto de apertura de sobres el día 13 de Abril de 2023 a las 09.30 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Buenos Aires.

**ARTÍCULO 7°.-** El presente decreto de llamado a licitación pública es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, la Subsecretaria de Educación, Prof. Mirta Iparraguirre.




9

~~ARTICULO 8°.- Comisión de Análisis de ofertas y preadjudicación. Miembros. Funciones.~~

Créese la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación para la Licitación Pública N° 12/2023 la que tendrá las funciones y responsabilidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente Licitación. Asimismo designense como integrantes de la misma a representantes de la Subsecretaria de Educación, Secretaria de Economía y Producción y, Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 9°.- De forma.

  
DRA. VICTORIA INÉS MOREL  
SECRETARIA DE OFICINA  
MUNICIPAL DE MARCOS PAZ

  
AGRIM RICARDO PEDRO CURUTICHET  
INTENDENTE MUNICIPAL

  
SECRETARIA DE OFICINA  
MUNICIPAL DE MARCOS PAZ

REGISTRADO  
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ  
2023